ESCRITURA DE CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CONSORCIO SANTOSCMI S.A."

OTORGADA POR:	ING. FERNANDO RIVERA MANTILLA
CAPITAL AUTORIZADO:	**US$ 1'000.000,00**
AUMENTO CAPITAL SUSCRITO:	**US$ 419.817,00**
CAPITAL SUSCRITO ACTUAL:	**US$ 553.817,00**
DI:	**copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de agosto del año dos mil dos; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Ingeniero Fernando Rivera Mantilla, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, como subrogante del Representante Legal de la Compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, de ocupación empresario privado, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerle doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **" S E Ñ O R N O T A R I O : -** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el CONSORCIO SANTOSCMI S.A., sociedad a la que en adelante se referirá simplemente como SANTOSCMI, por intermedio del señor Ingeniero Fernando Rivera Mantilla, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo como subrogante del Representante Legal, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la mencionada Compañía, según consta de la copia certificada del Acta

correspondiente, que también se adjunta como parte integrante de la presente escritura pública; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno)** La compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Decimosexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón, con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; **Dos punto dos)** Mediante Escritura Pública de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Ruben Darío Espinosa Idrovo, se aumentó el capital social de la compañía a tres mil trescientos cincuenta millones de sucres, documento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; **Dos punto tres)** Mediante Escritura Pública de fecha ocho de diciembre del año dos mil, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Ruben Darío Espinosa Idrovo, se realizó la Conversión Expresa del Capital Social de la Compañía CONSORCIO SANTOSCMI a Dólares, documento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de abril del año dos mil uno; **Dos punto cuatro)** En la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión de cinco de agosto del año dos mil dos, se resolvió cambiar el valor nominal de las acciones de la compañía de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR ($ 0,40) a UN DÓLAR ($ 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se autorizó para que se efectúe el canje de los anteriores títulos acciones y se anulen los anteriores, tomando nota en el Libro de Acciones y Accionistas; **Dos punto cinco)** En la misma Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha cinco de agosto del dos mil dos, se resolvió fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía y reformar los Estatutos Sociales, en los términos que constan en esta escritura pública. Para este aumento de Capital Suscrito y Pagado se ha utilizado la siguiente cuenta: El cien por ciento (100%) de las Utilidades generadas durante el ejercicio económico del año dos mil uno; **Dos punto seis)** En la misma sesión se resolvió reformar el artículo quinto, sexto y décimo de los Estatutos Sociales, de acuerdo al texto que consta en el acta de dicha sesión que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y representación del CONSORCIO SANTOSCMI S.A., en su calidad de

Vicepresidente Ejecutivo, como subrogante del Representante Legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, manifiesta expresamente: **Primero:** Que se cambia el valor nominal de las acciones de la compañía y que actualmente tienen el valor de cuarenta centavos de dólar (US $ 0,40), al valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,00)** cada una; **Segundo:** Que se incrementa el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, en CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 419.817), por lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la empresa, una vez perfeccionado el presente aumento de capital será de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 553.817).- Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, éste se realiza en su totalidad por la única accionista de la Compañía, mediante capitalización del monto antes referido de la "Cuenta Utilidades no Distribuidas" por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 419.817), que corresponde a la utilidad generada en el ejercicio económico del dos mil uno, de tal manera que, una vez perfeccionado el aumento de capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el Cuadro de Integración de Capital que consta el Acta de la Junta General de Accionistas que se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública; **Tercero:** Que se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de UN MILLON DE DOLARES DEL LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$1'000.000); **Cuarto:** Que como consecuencia del cambio del valor nominal de la acciones y el presente Aumento de Capital, se reforman los articulos Quinto, Sexto y Décimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyos textos en adelante serán: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía es UN MILLON DE DOLARES (US $ 1'000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de la Sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas."; **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El importe del capital suscrito y pagado del CONSORCIO SANTOSCMI S.A. es de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 553.817),

dividido en quinientas cincuenta y tres mil ochocientas diecisiete (553.817) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por le Ley de Compañías."; **"ARTICULO DECIMO: DE LAS ACCIONES.-** La Compañía emitirá tantas acciones, de UN DÓLAR (US$ 1) de valor nominal cada una, cuantas correspondan hasta que se complete el valor del capital suscrito, que se halle pagado. La numeración de las acciones será de cero cero cero uno en adelante. Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán representadas por títulos negociables que a su vez podrán corresponder a una o más acciones. Los títulos acción se escribirán en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y deberán ser firmados por el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada vez que se proceda con una nueva suscripción de capital, hasta llegar al capital autorizado, la Compañía emitirá nuevos títulos que representen las acciones adicionales o a su vez emitirá acciones sustitutivas incorporando en sus respectivos nuevos títulos a las acciones anteriores como a las acciones de la nueva emisión"; **Quinto:** La compañía accionista, SANTOS CMI CONSTRUCTION INC. es de nacionalidad panameña y por lo tanto realiza su inversión con el carácter de extranjera directa; **Sexto**: El compareciente, a nombre y representación del CONSORCIO SANTOSCMI S.A., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo como subrogante del Representante Legal, declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad; **Séptimo.-** Se autoriza a los doctores Juan Xavier Trejo, José Meythaler y Catalina Vásconez, para que gestionen, conjunta o individualmente, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública y para que tramiten la actualización del Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía en base al presente aumento de capital.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como habilitantes: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que resolvió este acto societario. Copia certificada del nombramiento del Vicepresidente Ejecutivo del CONSORCIO SANTOSCMI S.A.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) Doctor José Meythaler, Abogado - Inscripción número tres mil treinta y dos. -" **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus documentos

de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso. Leí
que le fue al señor compareciente, íntegramente esta escritura por mí el Notario, y
se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo
doy fe.-

F) Ing. Fernando Rivera Mantilla
Vicepresidente Ejecutivo
CONSORCIO SANTOSCMI S.A.
C.C.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Señor Ingeniero
ROMMEL FERNANDO RIVERA MANTILLA
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: QUITO, 13 DE JULIO 2001

Estimado Ing. Rivera:

Me es grato comunicarle que el Directorio del **CONSORCIO SANTOSCMI S.A.**, en sesión celebrada el día 13 de julio del 2.001, le reeligió a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS** más.

De acuerdo al Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde reemplazar a cualquiera de los Gerentes Regionales, en caso de impedimento, ausencia temporal o definitiva; en consecuencia ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las demás facultades del Vicepresidente Ejecutivo constan en la Escritura pública de Constitución otorgada el 26 de agosto de 1994, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de noviembre de 1994.

El Directorio autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. Quito, 13 de julio del 2.001.

Ing. Rommel Fernando Rivera Mantilla
C.I. 170406545-5

RAZON: Certifico que con esta fecha, el Ing. Rommel Fernando Rivera Mantilla, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 13 de Julio del 2.001.

Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-hoc

Lo enmendado vale

JUAN JAVIER TREJO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7032 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito,a 12 SET 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

0000 04

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Undécima de Quito, Distrito Metropolitano, a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a catorce (14) de septiembre del año dos mil uno.- (firmado) El Notario doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo.- Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 19 a. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de septiembre del año dos mil uno.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO DECIMO QUITO - ECUADOR

DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A.

En la ciudad de Quito, a cinco de agosto del dos mil dos, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía, **CONSORCIO SANTOSCMI S.A.**, ubicado en el primer piso del Edificio Finandes, Ave. Eloy Alfaro N30-341 y Ave. Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas:

SANTOS CMI CONSTRUCTION INC. (Panamá), Representada por su Vicepresidente Ejecutivo, señor Roberto Santos Dueñas, Sociedad propietaria de trescientas treinta y cinco mil (335.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US $ 0,40) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital pagado, siendo la única Accionista que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cambio del valor nominal de las Acciones de la Compañía.
2. Resolución respecto al Aumento de Capital de la Compañía.
3. Conocimiento y aprobación de la Reforma de los Estatutos.

Preside esta Junta el señor Patrizio Galeotti Fiori Catani, Presidente de la Compañía. Por decisión de los señores accionistas actúa como Secretario Ad-hoc el doctor Juan Xavier Trejo, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal de Accionistas.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. Cambio del valor de las Acciones de la Compañía.

La Junta luego de varias deliberaciones decide por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones de la compañía y que actualmente tienen el valor de cuarenta centavos de dólar (US $ 0,40) al valor de **UN DÓLAR (US $ 1) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y autoriza para que se efectúe el canje de los anteriores títulos de acciones (los mismos que deberán ser anulados), por los nuevos títulos de acciones a emitirse, de todo lo cual, se tomará nota en el Libro de Acciones y Accionistas.

2. Resolución respecto al Aumento de Capital de la Compañía.

El Presidente, comunica a la Junta General Universal de Accionistas, que es necesario realizar un Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, mediante la reinversión de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2001, a fin de beneficiarse con la reducción del diez por ciento del Impuesto a la Renta. De acuerdo con el balance general y los datos proporcionados por el Departamento de Financiero de la empresa, el valor a considerarse para el Aumento de Capital es de USD 419.817. En este sentido la moción de Aumento de Capital se pone en consideración para la resolución de la Junta.

Luego de varias deliberaciones la Junta decide por unanimidad autorizar el aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. en CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES (US$ 419.817), por lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la empresa será de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES (US $ 553.817) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta resuelve además, fijar el Capital Autorizado de la compañía en UN MILLON DE DOLARES (US $ 1´000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, éste se realizará en su totalidad por la única accionista de la Compañía, mediante capitalización del monto antes referido de la "Cuenta Utilidades no Distribuidas", de tal manera que, una vez perfeccionado el aumento de capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (US$)	AUMENTO DE CAPITAL (US$)	CAPITAL TOTAL (US$)	NUMERO DE ACCIONES
SANTOS CMI CONSTRUCTION INC.	134.000	419.817	553.817	553.817
TOTAL	134.000	419.817	553.817	553.817

La Junta resuelve además, fijar el Capital Autorizado de la compañía en UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1´000.000).-

3. **Conocimiento y aprobación de la Reforma de los Estatutos**

Como consecuencia del Cambio del Valor Nominal de las Acciones y el presente Aumento de Capital, la Junta aprueba por unanimidad la reforma de los Estatutos, cuyos Artículos Quinto, Sexto y Décimo dirán: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía es UN MILLON DE DOLARES (US $ 1´000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de la Sociedad podrá resolver la suscripción, pago y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El importe del Capital Suscrito y Pagado del CONSORCIO SANTOSCMI S.A. es de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES (US $ 553.817) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas cincuenta y tres mil ochocientas diecisiete (553.817) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por le Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO: DE LAS ACCIONES.-** La Compañía emitirá tantas acciones, de UN DÓLAR (US$ 1) de valor nominal cada una, cuantas correspondan hasta que se complete el valor del capital suscrito, que se halle pagado. La numeración de las acciones será de cero cero cero uno en adelante. Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán representadas por títulos negociables que a su vez podrán corresponder a una o más acciones. Los títulos acción se escribirán

en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y deberán ser firmadas por el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada vez que se proceda con una nueva suscripción de capital, hasta llegar al capital autorizado, la Compañía emitirá nuevos títulos que representen las acciones adicionales o a su vez emitirá acciones sustitutivas incorporando en sus respectivos nuevos títulos a las acciones anteriores como a las acciones de la nueva emisión".

Aprobado el Aumento del Capital Social y la Reforma de Estatutos, en la forma indicada anteriormente, la Junta autoriza expresamente para que cualquiera de los Gerentes Regionales o el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, realicen las gestiones y trámites pertinentes, suscriban la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, e inscriba en el Registro Mercantil dichos documentos.

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, disponen que por Secretaría se proceda a dar lectura al Acta, la que es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo cual firman todos los Accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifica.

Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión. Firmado: Roberto Santos Dueñas, Patrizio Galeotti Flori Catani y Dr. Juan Xavier Trejo.

CERTIFICACION: Por la presente CERTIFICO que la presente Acta de Junta General de Accionistas es fiel copia del original, la misma que se encuentra archivada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía.

Dr. Juan Xavier Trejo
SECRETARIO

QUITO: Av. Eloy Alfaro N30-341 y Amazonas 3er. piso - Telfs.: (593-2) 227-981 549-313
Fax: (593-2) 503-732 Email: info@uio.santoscmi.com
GUAYAQUIL: Calle Cobre y Rosavin - Lotización Pascuales - Vía Daule Km. 16 ½ Telfs.: (593-4) 893-170 893-332 893-379
Fax: (593-4) 893-273 Email: info@gye.santoscmi.com

0000 06

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA CIUDADANIA 170406545
RIVERA MANTILLA ROMMEL FERNANDO
12 AGOSTO *** 1.942
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 218 03886
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 42

ECUATORIANA***** V3343V2222
CASADO MERCEDES CEPEDA
SUPERIOR ING. CIVIL
BOLIVAR RIVERA
JUDITH MANTILLA
QUITO 21-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1854988

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL NE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ....una.... FOJA (S) UTIL (ES)I PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO ....una.... FOTOCOPIA :S. QUEENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 14 DE Agosto DE 2002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

TORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO SE CONFIERE ESTA ***TERCERA*** COPIA DEESCRITURA PUBLICA DE: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSROCIO SANTOSCMI S.A. OTORGADO POR: FERNANDO RIVERA MANTILLA. SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A 20 DE AGOSTO DEL 2002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

0000 07

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICADE: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DER LAS ACIONES FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMNETO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A. DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE MÍ SE APRUEBA: EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPAÑÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 02.Q.IJ.4256, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- QUITO A, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIA 16°
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante mí el veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; tome nota que de ha sido aprobado el Aumento de Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos, mediante resolución número 02.Q.IJ.4256, emitido por el Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ Intendente de Compañías de Quito, con fecha ocho de noviembre del año dos mil dos.- Quito a, veinte de noviembre del dos mil dos.

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de noviembre del año 2.002, bajo el número **4057** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2808** del Registro Mercantil de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 5342 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CONSORCIO SANTOSCMI S.A."**, otorgada el catorce de agosto del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042215**.- Quito, a tres de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

DR. RAÚL CAYEOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 4 256

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1501 de 4 de octubre del 2002 y DJC.02.2884 de 6 de noviembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez

FAP/ACP

EXP.48667

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 4057 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 DIC. 2002 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EN NO

LA HORA Miércoles, 13 de noviembre de 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO SANTOSCMI S.A.

Se comunica al público que la compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A. aumentó su capital suscrito en US$ 419.817,oo, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4256 de 08 NOV. 2002

El capital actual suscrito de US$ 553.817,oo está dividido en 553.817 acciones de US$ 1 cada una. Y el Capital Autorizado es de US$ 1'000.000.

Quito, 08 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

co/20334 a.r.

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN POR PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA MARIA ROSA [illegible] VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOCE FOJAS UTILES.- QUITO A, DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***TERCERA*** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ***CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES FIJACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CONSORCIO SANTOSCMI S.A".*** OTORGADO POR: ***EL INGENIERO FERNANDO RIVERA MANTILLA.*** SELLADA Y FIRMADA. QUITO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON